



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

A CORUÑA

Urbanismo

Gestión urbanística

ANUNCIO (EDD 3/09)

El Pleno municipal, en la sesión celebrada el 7 de septiembre de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.–Aprobar el informe de alegaciones contenido en el apartado segundo de la presente propuesta, desestimando la alegación presentada por D. Domingo Verdini Deus, en calidad de presidente de la A.VV. Castrillón - Urbanización Soto “IAR”, en virtud de los razonamientos señalados por los técnicos municipales.

Segundo.–Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reajuste de las rasantes de la parcela, la concreción del aprovechamiento, ocupación en planta y ordenación de volúmenes del edificio, de la parcela de equipamiento de contingencia “XX (Pb)”, de titularidad pública, en el ámbito de planeamiento específico A.RE.-H9.01 “Parque de Oza”, sita en el Castrillón, con destino a edificación pública con usos deportivos y dotacionales.

Tercero.–Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los Departamentos Municipales de Gestión de Suelo, Licencias y Disciplina, Área de Infraestructuras y al Gabinete de Diseño Urbano del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, a quien se requiere, además, para que en un plazo de 10 días presente en soporte informático la documentación aprobada para su incorporación al Sistema de Información Geográfico Municipal y cuatro copias idénticas del documento aprobado definitivamente.

Cuarto.–Ordenar el cumplimiento de los trámites administrativos recogidos en los artículos 92.2 y 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia, en orden a procurar la entrada en vigor del estudio de detalle, previo cumplimiento del requerimiento efectuado al promotor en el número anterior.”

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su publicación en el Diario Oficial de Galicia o en el Boletín Oficial de la Provincia, o su notificación en el caso del promotor, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, a efectos de la entrada en vigor del estudio de detalle, el 15 de septiembre de 2009.

Contenido del estudio de detalle.–El estudio de detalle tiene como principal objetivo el reajuste de las rasantes de la parcela, la concreción del aprovechamiento, ocupación en planta y ordenación de volúmenes del edificio, de acuerdo con las determinaciones del PGOM de A Coruña del año 1998, la Ley 9/2002 de 30 de diciembre, de Ordenación Urbanística y Protección del Medio Rural de Galicia y la Ley 15/2004, con la finalidad de completar las determinaciones urbanísticas del solar de referencia.

A Coruña, 16 de septiembre de 2009.

El director del Área de Urbanismo

Fdo.: Alfredo Cerezales Fernández